



2780/2014	BRANDON DURÁN MANJARES	Y1697650B	MÉRIDA (BADAJOZ)	12/11/2014	306 €
2800/2014	JOAQUÍN SANDOVAL EXPÓSITO	53571611B	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/11/2014	306 €
2828/2014	VERÓNICA TORRADO GARCÍA	08889828Y	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	13/11/2014	306 €
2884/2014	FLORIN CALDARARU	Y0099220N	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ)	29/10/2014	306 €
2908/2014	AGUSTÍN MORCILLO DÍAZ	48325371W	DON BENITO (BADAJOZ)	04/11/2014	306 €
2929/2014	ANTONIO CORTÉS ORTEGA	09198863J	MÉRIDA (BADAJOZ)	10/11/2014	150 €
2968/2014	LUIS HIDALGO MARTIN	79264632P	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	12/11/2014	200 €
3009/2014	RODRIGO JOSÉ BANQUETERO MORALES	80106332T	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/11/2014	306 €
3027/2014	JESUS MIGUEL CINTAS MOLINA	09214344S	MÉRIDA (BADAJOZ)	10/11/2014	306 €
3028/2014	MAURICIO SANTOS SEGURO	76264298R	MÉRIDA (BADAJOZ)	12/11/2014	306 €
3030/2014	ENRIQUE SUÁREZ VÁZQUEZ	09217392G	MÉRIDA (BADAJOZ)	10/11/2014	306 €
3035/2014	IVAN MATEOS FERNANDEZ	09211821E	MÉRIDA (BADAJOZ)	18/11/2014	306 €
3073/2014	DEMETRIO VÁZQUEZ VARGAS	76267512H	MÉRIDA (BADAJOZ)	12/11/2014	306 €
3137/2014	PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ	34769904E	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	10/11/2014	150 €
3222/2014	PABLO FELIPE CONCEPCIÓN ESCOBAR	80106700T	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/11/2014	306 €
3336/2014	ROBERTO RAMOS BEJARANO	80089396S	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	19/11/2014	306 €
3434/2014	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/11/2014	301 €
3443/2014	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/11/2014	500 €

Badajoz, a 10 diciembre de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS**

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2014084511)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Piedras Albas, por Acuerdo del Pleno de fecha 12/12/2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura/Periódico Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Piedras Albas, a 12 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, FRANCISCA PRIETO CANO.

## ***MANCOMUNIDAD INTEGRAL "LÁCARA LOS BALDÍOS"***

*EDICTO de 11 de diciembre de 2014 sobre aprobación definitiva de los Estatutos.* (2014ED0359)

Habiéndose aprobado de forma definitiva por la Asamblea de esta Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, en sesión de fecha 23 de junio de 2014, la modificación del artículo 4.º de sus Estatutos para adaptarlos a la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como por todos los Plenos de los Ayuntamientos que la integran, dichos Estatutos con sus modificaciones, quedan elevados a definitivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El texto definitivo de Los Estatutos, una vez aprobadas e incorporadas las modificaciones que aparecen en negrita y cursiva, es el siguiente:

"MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDÍOS (BADAJOZ)

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

### ***Artículo 1.***

1. Las Entidades Locales de Puebla de Obando, Cordobilla de Lácara, Carmonita, La Nava de Santiago, La Roca de La Sierra, Villar del Rey, Alburquerque y La Codosera provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma de Mancomunidad de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.
2. La Mancomunidad tiene personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, entre los que se encuentra la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo.